



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA
MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01

OPERADO
RAMO 33
FAFEF

TIPO DE CONVENIO:
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO.

CONTRATISTA:				EJERCICIO 2025	
AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS S.A. DE C.V.					
REPRESENTANTE LEGAL:		EDUARDO IGNACIO IBARRA DE ALBA			
DOMICILIO FISCAL:			CIUDAD:		C.P.:
CALLE ALIOT NO. 100 COLONIA OBSERVATORIO			QUERÉTARO, QRO.		76040
No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		No. DE REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO:		No. DE REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO:	
AAA000323219		239		956	

DATOS DEL CONTRATO:			
NO. DE CONTRATO: MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-00	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 20 DE MAYO DE 2025	FECHA DE CONTRATO: 23 DE MAYO DE 2025	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$20,998,614.27
FECHA DE INICIO: 28 DE MAYO DE 2025	DÍAS DE EJECUCIÓN: 84 DÍAS NATURALES	FECHA DE TÉRMINO: 19 DE AGOSTO DE 2025.	TÉRMINO ADMINISTRATIVO: 01 DE OCTUBRE DE 2025
FUENTE DE LOS RECURSOS: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2025)		NORMATIVIDAD APLICABLE: ESTATAL	No. DE OBRA: 19-3-2025

DATOS DEL CONVENIO:		
NO. DE CONVENIO: MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01	FECHA DE CONVENIO: 15 DE AGOSTO DE 2025	TÉRMINO ADMINISTRATIVO: 22 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2025	DÍAS DE EJECUCIÓN: 21 DÍAS NATURALES	FECHA DE TÉRMINO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO,
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01

OPERADO
RAMO 33
FAFEF

EJERCICIO
2025

DE FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FAFEF 2025)

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO	
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:	MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.	LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ LOARCA SÍNDICO MUNICIPAL
	LIC. EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
"LA CONTRATANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	ING. VIRIDIANA NAVA RODRÍGUEZ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
	ARQ. JUAN ANTONIO SOTO ORTEGA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA
	ARQ. SERGIO GONZÁLEZ AGUIAR DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA
"LA CONTRATISTA"	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO IGNACIO IBARRA DE ALBA
PARA LA OBRA:	ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO.

ANTECEDENTES

1.1.- Con fecha 23 de mayo de 2025, se celebró el contrato **MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-00**, para realizar la obra pública de los trabajos: **REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO.**, por un monto total de **\$20,998,614.27 VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual contempla los trabajos en un plazo de 84 días naturales, con fecha de inicio el día 28 de mayo de 2025 y fecha de término el día 19 de agosto de 2025, de conformidad con el programa de obra convenido.

1.2.- Que la participación de la Secretaría de Tesorería y Finanzas queda acreditada en términos del artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro y el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, y se hace constar que la suscripción del presente contrato cuenta con la Confirmación Presupuestal requerida, mediante oficio de autorización número 2025GEQ00385, de fecha 14 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Gasto Social, de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la inversión correspondiente a la obra pública: **REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO.**, con número de proyecto **19-3-2025**, dentro del programa de **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2025)**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01

**EJERCICIO
2025**

**OPERADO
RAMO 33
FAFEF**

DE FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FAFEF 2025)

I.3.- Que la adjudicación del contrato original **MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-00**, se realizó en la modalidad **Licitación Pública** con fecha de emisión del fallo del día **20 de mayo de 2025**, con fundamento a los artículos 30 fracción III, 36 y 52 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

1.4.- Con fecha 18 de junio de 2025, **LA CONTRATISTA** emite un escrito signado por Eduardo Ignacio Ibarra de Alba, Representante Legal dirigido al Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de Obra, mediante el cual solicita revisar y aprobar precio fuera de catálogo, el cual fue requerido durante el proceso constructivo.

1.5.- Derivado de la solicitud de **"LA CONTRATISTA"**, la Dirección de Ejecución de Obra, mediante oficio número DEO/0547/2025 de fecha 20 de junio de 2025, signado por el Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de Obra, le hace del conocimiento a **"LA CONTRATISTA"**, la autorización del concepto fuera de catálogo, con clave AT25331.

I.6.- Con fecha 11 de agosto de 2025, **"LA CONTRATISTA"** emite un escrito signado por Eduardo Ignacio Ibarra de Alba, Representante Legal dirigido al Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de Obra, mediante el cual solicita prorroga, ya que se encomendaron más trabajos, debido a la ampliación de metas para ejecutar dentro de la comunidad de los Olvera.

I.7.- Derivado del requerimiento de **"LA CONTRATISTA"**, la Dirección de Ejecución de Obra, mediante memorándum número DEO/737/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, signado por el Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de Obra, solicita la formalización de un convenio de plazo, se anexa Dictamen Técnico de Modificación al Plazo originalmente contratado, que funda y motiva la ampliación del plazo del contrato de origen, notas de bitácora, anexos, programa de obra, oficios, etc., emitidos en términos del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y demás documentos señalados en el memorándum citado, que debidamente firmados, forman parte integral del contrato de origen y del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" a través de sus representantes manifiesta:

I.1 Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en la fracción I del artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción I y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 30 fracción II inciso a), 84, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES.**



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01

OPERADO
RAMO 33
FAFEF

EJERCICIO
2025

DE FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FAFEF 2025)

de Querétaro, corresponde al Municipio formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, y ejecutar por si o a través de concesiones y contratos con los particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio.

I.3 Que, por disposición de la Ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como con el Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 (uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la que el Lic. Juan Carlos Ramírez Loarca protesta como Síndico Municipal; así como en el acuerdo de fecha 02 (dos) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) por el cual se autoriza la suscripción de actos jurídicos, convenios y contratos durante la presente Administración Municipal.

I.4 Que señala como domicilio legal y fiscal para todos los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en Ex Hacienda el Cerrito Número 100, El Pueblito, Corregidora, Qro, CP. 76900.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCQ 850101 UXQ**. **ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.**

II.- "LA CONTRATISTA" a través de su representante declara:

II.1 Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conformidad con las leyes mexicanas, según se desprende número de escritura **44,894** en la ciudad de **Santiago de Querétaro, Qro;** de fecha **23 de marzo de 2000** pasado ante la fe del **Licenciado Alejandro Serrano Berry,** Notario Público número **7 (Siete)** del Estado de **Querétaro,** debidamente registrada ante el Registro Público de Comercio, con número de folio **6460-1.** y fecha de inscripción **8 de junio de 2000,** en la ciudad de **Santiago de Querétaro, Qro.**

II.2 Que es parte del objeto social de la empresa:

- Contratación y construcción de obras en general.
- Adquirir, enajenar, gravar, poseer, arrendar, subarrendar, aprovechar, y colaborar toda clase de operaciones o contratos que tengan por objeto bienes inmuebles, incluyendo la construcción, adaptación, acondicionamiento y mejoras de todo tipo de edificaciones, instalaciones, locales, oficinas y demás bienes similares.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

II.3 El C. **Eduardo Ignacio Ibarra de Alba** se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio al reverso **IDMEX2027616671,** acredita su personalidad con la que se ostenta en este acto jurídico con número de escritura **31,627** en la ciudad de **Santiago de Querétaro, Qro, Capital del Estado de Querétaro** de fecha **25 de agosto de 2016** pasado ante la fe del **Licenciado Moisés Solís García,** Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número **33 (treinta y tres)** del Estado de **Querétaro,** misma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01

EJERCICIO
2025

DE FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FAFEF 2025)

por la cual se le otorga **PODER GENERAL**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CAM151214SJ8**.

II.5 Que es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, de llegar a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

II.6 Que señala como domicilio legal para los fines y efectos del presente contrato, el ubicado en **Calle Aliot No. 100 Colonia Observatorio, Querétaro, Qro, C.P. 76040**, y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este convenio.

II.7 Que cuenta con las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en los términos del presente convenio.

II.8 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Reglamentos y lineamientos generales para la contratación y ejecución de las obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el contenido de los anexos que integran el presente contrato, debidamente firmados por las partes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.9 Que su actividad comercial es lícita y que se encuentra debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, que es una empresa que no opera con pérdidas, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y que además asumirá la responsabilidad penal, civil, administrativa y fiscal que pueda derivarse en caso de incurrir en el supuesto de facturar operaciones simuladas.

II.10 "LAS PARTES" declaran que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio y tienen capacidad técnica, jurídica y económica para cumplir con las obligaciones que de él convenio se deriven.

En atención a los antecedentes y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** de común acuerdo se sujetan el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación del programa de ejecución de los trabajos, en atención a lo establecido en los antecedentes, por lo que a través del presente instrumento se autoriza un plazo de **21 días naturales**, mismos que representan un aumento porcentual del **25%**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES.**

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO,
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01

EJERCICIO
2025

DE FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FAFEF 2025)

sobre el plazo originalmente contratado, para quedar como fecha de término el **9 de septiembre de 2025**, de conformidad con el programa de obra modificado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y tendrá como fecha límite máxima para ejercer el recurso de manera oportuna el 22 de octubre de 2025.

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio **"LA CONTRATANTE"**, designa como representante al Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de obra, como el responsable directo de la obra materia de este convenio, y quien se encuentra facultado para la toma de decisiones relativas al cumplimiento del presente convenio y al Arq. Juan Antonio Soto Ortega, Director de Administración de obra, como administrador del presente convenio.

SEGUNDA. - "LA CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación que contrae en la cláusula anterior y se obliga a continuar los trabajos según programa de los trabajos aprobado por **"LA CONTRATANTE"** que, firmado por las partes, forma parte integrante del contrato original.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio modificatorio forma parte integral del contrato original, mismo que sigue vigente y con plena fuerza legal, en todo lo que no se contraponga con el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" pactan que, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de modificación de plazo, en caso de controversia se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con residencia en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., y por lo tanto **"LA CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU FUERZA, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025.

POR **"LA CONTRATANTE"**

**ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES.**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO,
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ LOARCA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EDUARDO RAFAEL MONTOYA
BOLAÑOS
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MC-EST-FAFEF-LP-PU-19-3-2025-01

OPERADO
RAMO 33
FAFEF

DE FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FAFEF 2025)

ING. VIRIDIANA NAVA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

EJERCICIO
2025

ARQ. JUAN ANTONIO SOTO ORTEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

ARQ. SERGIO GONZÁLEZ AGUIAR
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA

POR "LA CONTRATISTA"

AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.
EDUARDO IGNACIO IBARRA DE ALBA

ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO,
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Hoja de firmas correspondiente al convenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, celebrado entre el Municipio de Corregidora, Querétaro., a través de la Secretaría de Obras Públicas y AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., correspondiente a los trabajos denominados: REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO., de fecha 15 DE AGOSTO DE 2025.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".